

Tiene la palabra la señora Edila Patricia López.

◆ **Saludos a los josefinos en su aniversario**

EDILA PATRICIA LÓPEZ. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches señores ediles, señoras edilas.

Antes que nada, quiero saludar a los josefinos en su aniversario.

◆ **Solicitud de placita con juegos en el predio del Club de Bochas de Delta El Tigre**

A continuación, voy a presentar un tema de interés para la comunidad y para la familia futbolera. Se trata de la solicitud de creación de una placita con juegos en el predio del Club de Bochas de Delta El Tigre

Como sabrán, este club, como institución de *baby* fútbol, está compuesto por muchas categorías de niños y niñas de distintas edades, desde las más chicas hasta adolescentes. En los encuentros de juego, acompaña toda la familia futbolera: abuelos, padres, tíos, hermanos, vecinos y niños de la misma categoría. Como las jornadas son largas, sería bueno contar con un espacio para entretener a los niños que acompañan al jugador y disfrutan con la familia.

Este planteo ya fue conversado con el Director General de Paseos Públicos, el señor Denis Hornos, a quien le gustó la idea, ya que, además, representa una forma de colaborar con el barrio y con esta linda pasión que es el fútbol infantil y la reunión familiar.

En el mismo predio, al costado de la cantina, existe un lugar amplio que sería ideal para juegos de diversión para niños y de gimnasia para mayores. Hay que tener en cuenta que en Delta El Tigre viven muchas familias y que el club, además, recibe equipos visitantes cuando son anfitriones.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ejecutivo Departamental; al Director General de Paseos Públicos, señor Denis Hornos; a la Dirección General de Deporte de la Intendencia; al Municipio de Ciudad del Plata; a la Comisión de Obras y Servicios Públicos de la Junta Departamental, y a la prensa.

◆ **Gran preocupación por tala de árboles en la franja costera de Villa Olímpica**

En segundo lugar, señora Presidenta, quiero referirme a los hechos ocurridos en Ciudad del Plata, más precisamente en Villa Olímpica, con relación a la tala de árboles en la franja costera.

Muchos vecinos nos han trasladado su gran preocupación, y debo expresar que a mí me preocupa muchísimo este tipo de actos. Es más, me preocupa y ocupa que haya sido a partir de una orden del Municipio.

Tala y poda no es lo mismo. El tema de la leña es mínimo —es una actividad regulada, con RUPE, se sabe quién y qué destino— comparado con el impacto este tipo de actos que causan un mal mayor. Pero, al tratarse del Municipio de la localidad, organismo público, si contrata a alguien para realizar un trabajo, ya que hay una contraprestación, entran en juego normas de contratación pública, controles administrativos y responsabilidades legales que no pueden quedar afuera. Esto tiene que ver, por ejemplo, con la situación de un muchacho que estaba colgado en la copa del árbol sin medios de protección, que es otro tema no menos importante.

La protección del medio ambiente es de interés general y está consagrada en el artículo 47 de la Constitución de la República, que establece que las personas deben abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente.

La Ley 17.283 del año 2000, Ley General del Medio Ambiente, en

cumplimiento de lo previsto en la Constitución, establece previsiones generales sobre la política nacional, ambiental. Prevé la protección del ambiente y de los recursos ambientales, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje; la conservación de la diversidad biológica y la prevención, eliminación, mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos, con la instrumentación, aplicación y coordinación de una política nacional ambiental que contemple el desarrollo sostenible. ¿Se hizo esto? Mis compañeros hicieron pedidos de informes y estamos a la espera de la respuesta.

¿Qué deberes impone esta ley? Todas las personas y empresas, públicas o privadas tienen el deber de no realizar actos que depreden, destruyan o contaminen de forma grave el medio ambiente. ¿Se cumplió con esto? Las imágenes lo dicen todo.

¿Qué se entiende por daño ambiental? Es toda pérdida, disminución o daño significativo que se provoque al medio ambiente. En las fotos, se observa que la tala abrió una gran ventana frente a la playa, eliminando la función de contención que por años cumplieron esos árboles. Esto implicará mayor erosión y pérdida de suelo, daños de carácter

irreversible.

¿Qué deberes tiene el Estado? El Estado y las entidades públicas en general deben promover un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente, y si este fuera deteriorado, recuperarlo o exigir su recuperación.

La prevención y previsión se deben tener como criterios prioritarios en la gestión ambiental. Ante el peligro de daño grave o irreversible, deben adoptarse medidas preventivas, sin que la falta de certeza técnica o científica pueda servir de excusa. Esperamos, entonces, el informe técnico para saber si esto se produjo así.

La incorporación progresiva de las nuevas exigencias de la política ambiental y la protección del ambiente son un compromiso de toda la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho y el deber de participar en ese proceso. La gestión ambiental requiere la integración y coordinación de los sectores públicos y privados involucrados.

El Ministerio de Ambiente podrá tomar medidas para prevenir, impedir, disminuir, vigilar y corregir la depredación, destrucción, contaminación o el riesgo de afectación del ambiente; exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la

norma, y adoptar medidas preventivas respecto al producto de la actividad que se sospeche ilícita.

SEÑORA PRESIDENTA. Disculpe, señora edila. Debe ir redondeando su exposición.

EDILA PATRICIA LÓPEZ. Gracias, señora Presidenta.

Lo que se pide, en síntesis, es que se dé cumplimiento a la ley *in totum* y se ponga fin a la tala indiscriminada que se viene haciendo en la faja costera de Villa Olímpica.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Intendenta de San José, Cra. Ana María Bentaberri; al Ministerio de Ambiente; a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Ambiente, señora Alejandra Varela; a la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud de la Intendencia de San José; a la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente de la Junta Departamental; al Municipio de Ciudad del Plata y a la prensa.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría dará los trámites solicitados.